



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
Consejo Académico  
**ACUERDO ACADÉMICO N° 002 DE 2014**  
(Febrero 11)

***“Por el cual se modifica el Artículo primero del Acuerdo Académicos N° 001 de 2007, en lo que tiene que ver con el Tipo de algunos cursos del plan de estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia”***

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 (Estatuto General de la Universidad), y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo N°001 de 2007 define el Plan de Estudios del Programa Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, conforme a lo establecido en el Artículo Cuarto del Acuerdo Superior N°. 007 de 2002.

Que los cursos teórico prácticos tienen por objetivo la constatación y aplicación de los contenidos teóricos o la adquisición de habilidades y destrezas necesarias en el ejercicio profesional.

Que el Comité de Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia en sesión N°015 del 23 de junio del 2013, recomendó modificar la característica de Tipo de curso de Sociedades Rurales de teórico a teórico practico.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión N° 14 del 19 de Septiembre de 2013, avaló las modificaciones propuestas al plan de estudios del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia

Que el Consejo Académico en la sesión ordinaria N° 001 de 2014 y la sesión ordinaria N° 002 de 2014, consideró y analizó la propuesta presentada respecto a la modificación del artículo 1° del Acuerdo Académico N° 001 de 2007, en lo que tiene que ver con la característica de tipo del curso Sociedades Rurales.

Que en mérito de lo expuesto,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°. MODIFICAR** el artículo primero de los Acuerdos Académicos N° 001 de 2007 en lo que tiene que ver con el Tipo de Curso Sociedades Rurales, así:

| <b>CURSO</b>       | <b>Tipo</b> |
|--------------------|-------------|
| Sociedades Rurales | TP          |

**ARTÍCULO 2°.** El presente Acuerdo Académico rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Villavicencio, a los 11 días del mes de Febrero de 2014.

**EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ**  
Presidente

**LUIS EDUARDO MARÍN GÓMEZ**  
Secretario

Primer debate: sesión ordinaria N° 001 del 23 de Enero de 2014  
Segundo debate: sesión ordinaria N° 002 del 11 de Febrero de 2014  
Proyectó: Eduardo Castillo G/Adriana G.